



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Se insiste, en los términos del artículo 83 de la Constitución Nacional, con la redacción original del artículo 29 bis de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, incorporado por el artículo 4º de la ley 25.611, y se deja sin efecto el decreto N° 1169/2002 artículo 2, que observa parcialmente la norma aludida.

Artículo 2º : Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Prof. OLIVIA DEL VALLE RIVAS
DIPUTADA DE LA NACION

~~DR. MARIA LELIA CHAYA
DIPUTADA DE LA NACION~~

JORGE LUIS BUCCO
DIPUTADO DE LA NACION

Overly Long & far below

J. Figuera

LEON
ADRIAN